



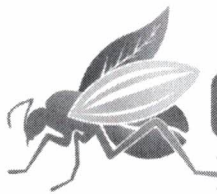
CERTIFICACIÓN USO DE SUELO URBANO R018 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500103015004000**; propiedad de **ORDOÑEZ RODRIGUEZ KLEVER GUSTAVO** con CI: 1900203637, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SU-C-50-Z-01**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local al Sr. **JOSÉ LUIS ARANDA ANGULO** con CI: 1900621531 para el negocio “**LICORERIA DRINKS**”, cuya actividad económica es “Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, (no destinadas al consumo en el lugar de venta) en establecimientos especializados”.

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-01 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	Residencial de mediana densidad (720), Residencial de alta densidad (730)
Uso de suelo complementario	<p>Equipamiento (600), Comercial y de servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a)</p> <p>Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hosterías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), higiene (630), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).</p>
Uso de suelo restringido	<p>Industrial de mediano impacto (100-c)</p> <p>Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), , Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Gasolineras (1100), Depósito de</p>



	cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una capacidad no mayor a 50 cilindros (1200), Bares, salones sociales (353), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657), Educativo y Afines (610), salud (620), Mercado público, culturales (660), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), camal (643).
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto (100-b)
	Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), , moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810).
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 26 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sr. José Luis Aranda Angulo en **su calidad de PROPIETARIO DEL NEGOCIO "LICORERIA DRINKS"**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 27 de marzo 2026.

Atentamente,


Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACION USO DE SUELO RURAL R017 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **RURAL: ÁREA UBICADA EN SUELO RURAL ZONA HOMOGÉNEA RURAL 3**, para el predio con clave catastral Nro. **190251510200107200**; predio de propiedad de la **JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA**, representada legalmente por su Gerente General **JOSE ANTONIO LOAYZA VALAREZO** con CI: 07028024422, ubicados en el sector San José, parroquia Chito, cantón Chinchipe, predio que es parte donde se emplaza la **CONCESION PARA MINERALES METALICOS** concesión minera “**JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA**” con (Código 50000850).

De acuerdo a la solicitud y al contrato de operación para la **COMPAÑÍA JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA**, y de acuerdo a las coordenadas señaladas:

PUNTO	X	Y
PP	723100	9455700
P1	723300	9455700
P5	723600	9455500
P10	723500	9455200
P15	723100	9455600

En referencia a las coordenadas adjuntas y a la solicitud de Uso de Suelo y en base al Título Minero para la para el área concesionada, presenta las siguientes características de acuerdo al PUGS y se encuentra dentro del polígono de Intervención territorial **PIT-SR-P-C-Z3 (10 A 20 HAS)**

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el **PIT-SR-P-C-Z3: PRODUCCIÓN** presenta un **TRATAMIENTO URBANISTICO DE CONSERVACION** y presenta las siguientes características de ocupación de suelo rural:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	CONSERVACION (10-2)
Uso de suelo principal	-
Uso de suelo complementario	Preservación estricta (10-1), Mejora ambiental (10-3), Actividades científico culturales (10-4), Restauración de espacios de interés (10-5).
Uso de suelo restringido	Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva/recreativa (20-3), Turismo comunitario (20-4), Deportes extremos (20-5), Servicios personales y afines a la vivienda (300), Vivienda (600), Huertos Familiares (70-1), Fincas integrales (70-2), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40). Dentro de los usos restringidos, se permitirá su viabilidad, luego de realizar un estudio o plan de manejo productivo que muestre que el uso solicitado no afectaría de ninguna manera al medio ambiente
Uso de suelo prohibido	Actividades productivas sostenibles (30-1) Agricultura (30-2) Transformación de regadío (30-3), Invernaderos (30-4), Ganadería (30-5), Uso Forestal (30-6),

Recibido
21/03/2026



	Industrias Agropecuarias (30-7), Piscicultura (30-8), Avicultura (30-9), Uso de Suelo y Actividades relativos a industria (50), Servicios Sociales (60-1) servicios públicos (60-2), uso de suelo y actividades relativos a residencia (80), Producción Artesanal y Manufactura de bienes compatibles con la vivienda (100) Servicios generales (200), Intercambio (400), Equipamiento Comunal (500), Usos no urbanos y especiales (700), Gestión (800), Producción de bienes industriales (900).
--	---

- **El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente certificado representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación y coordenada referencial detallada en el presente documento.**

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 24 de marzo del 2026 realizada por el Sr. José Loaiza en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONCESION MINERA "JOYA DE ORO JOYAORO CIA. LTDA"**.

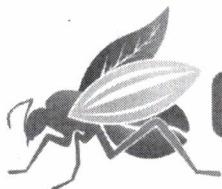
Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 27 de marzo de 2026

Atentamente,


Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R016 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500102006010000**; propiedad de **JIMENEZ ABAD FANI ENID**, con CI: 1900203025 y de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SUC-50-Z-01**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local al Sr. **JARA JARAMILLO GUIDO JAVIER** con CI: 1900552132 para el negocio “**BAR LAS ESCALINATAS**”, cuya actividad económica es “**Actividades de preparación y servicio de bebidas para su consumo inmediato en coctelerías (con suministro predominante de bebidas)**”

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-01 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	Residencial de mediana densidad (720), Residencial de alta densidad (730)
Uso de suelo complementario	Equipamiento (600), Comercial y de servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a)
	Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hosterías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), higiene (630), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).
Uso de suelo restringido	Industrial de mediano impacto (100-c)
	Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), , Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Gasolineras (1100), Depósito de



	cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una capacidad no mayor a 50 cilindros (1200), Bares, salones sociales (353), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657), Educativo y Afines (610), salud (620), Mercado público, culturales (660), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), camal (643).
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto (100-b)
	Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), , moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), , estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810).
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 25 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sr. Guido Javier Jara Jaramillo, en **su calidad de PROPIETARIO DEL NEGOCIO “BAR LAS ESCALINATAS”**

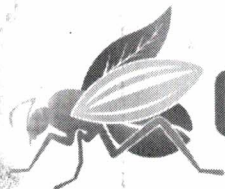
Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 26 de marzo 2026.

Atentamente,


Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R015 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500101061005000**; propiedad de **GARCIA POMA EDY DANIEL**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SU-C-50-Z-03**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local al **Sra. LIVIA ELIZABETH JARAMILLO ABAD** para el negocio **“LICORERA MI SUB”**, cuya actividad económica es **“Venta de bebidas alcohólicas”**

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-03 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	Residencial (700).
Uso de suelo principal	Residencial de mediana densidad (710).
Uso de suelo complementario	<p>Equipamiento (600), Comercial y de servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a)</p> <p>Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hosterías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), Educativo y Afines (610), salud (620), higiene (630), Mercado público, culturales (660), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).</p>
Uso de suelo restringido	<p>Industrial de mediano impacto (100-c)</p> <p>Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), , Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una</p>

Daniela Jimenez
25/03/2026



	capacidad no mayor a 50 cilindros (1200) , Bares, salones sociales (353), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657).
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto (100-b) Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), , moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), , Mercado de ganado (642), camal (643), estadio (651), galleras (654), , cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810)
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe.

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 19 de marzo del 2026, solicitud realizada por la Sra. Livia Jaramillo con CI: 1900354232 en **su calidad de PROPIETARIO DE LICORERA MI SUB.**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 23 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS



CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R014 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **RURAL: ÁREA UBICADA EN SUELO RURAL – ZONA HOMOGENEA RURAL 1**, con clave catastral Nro. **1902545104001070000**; ubicada en Shingushi, parroquia la Chonta, cantón Chinchipe de propiedad de **TORRES CAMACHO CARLOS ANTONIO**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro de los polígonos de intervención territorial **PIT-SR-PR-PP-Z1 y PIT -SR-P-C-Z1**, de acuerdo a la solicitud presentada posee un negocio **“TIENDA DE ABARROTÉS”**, cuya actividad económica es **“Venta al por menor de gran variedad de productos en tienda y venta al por menor de bebidas alcohólicas”**

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el **PIT-SR-PR-PP-Z1, PRODUCCIÓN** y presenta un **TRATAMIENTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA**: con las siguientes características de ocupación de suelo:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	Actividades productivas sostenibles (30-1)
Usos Complementarios	Preservación estricta (10-1), Conservación (10-2), Mejora ambiental (10-3), Actividades científico culturales (10-4), Restauración de espacios de interés (10-5), Agricultura (30- 2), Transformación de regadío (30-3), Invernaderos (30-4), Ganadería (30-5), Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva / recreativa (20-3), Turismo comunitario (20- 4), Deportes extremos (20-5), Huertos familiares(70-1), Fincas integrales (70-2)
Usos restringido	Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva / recreativa (20-3), Turismo comunitario (20-4), Deportes extremos (20-5), Servicios personales y afines a la vivienda (300), Vivienda (600), Huertos familiares (70-1), Fincas integrales (70-2), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40).
Uso de suelo prohibido	Uso forestal (30-6), Industrias agropecuarias (30-7), Piscicultura (30-8), Avicultura(30-9), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40), Usos de suelo y actividades relativos a industria (50), Servicios sociales (60-1), Servicios públicos (60-2), Servicios generales (200) , Intercambio (400), Equipamiento comunal (500), Producción de bienes industriales (900).



Usos Prohibido	Usos no urbanos y especiales (700), Gestión (800), Usos de suelo y actividades relativos a residencia (80), Producción artesanal y manufactura de bienes compatibles con la vivienda (100),
Observaciones	Dentro de los usos restringidos, se permitirá su viabilidad, luego de realizar un estudio o plan de manejo productivo que muestre que el uso solicitado no afectaría de ninguna manera al medio ambiente.

Y con el **PIT -SR-P-C-Z1: PROTECCIÓN** y presenta un **TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN** con las siguientes características de ocupación de suelo:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	Conservación (10-2)
Usos Complementarios	Preservación estricta (10-1), Mejora ambiental (10-3), Actividades científico culturales (10-4), Restauración de espacios de interés (10-5)
Usos restringido	Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva / recreativa (20-3), Turismo comunitario (20-4), Deportes extremos (20-5), Servicios personales y afines a la vivienda (300), Vivienda (600), Huertos familiares (70-1), Fincas integrales (70-2), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40)
Uso de suelo prohibido	Actividades productivas sostenibles (30-1), Agricultura (30-2), Transformación de regadío (30-3), Invernaderos (30-4), Ganadería (30-5), Uso forestal (30-6), Industrias agropecuarias (30-7), Piscicultura (30-8), Avicultura (30-9), Usos de suelo y actividades relativos a industria (50), Servicios sociales (60-1), Servicios públicos (60-2), Usos de suelo y actividades relativos a residencia (80), Producción artesanal y manufactura de bienes compatibles con la vivienda (100), Servicios generales (200), Intercambio (400), Equipamiento comunal (500), Usos no urbanos y especiales (700) Gestión (800), Producción de bienes industriales (900).



Observaciones

Dentro de los usos restringidos, se permitirá su viabilidad, luego de realizar un estudio o plan de manejo ambiental que muestre que el uso solicitado no afectaría de ninguna manera al medio ambiente.

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 16 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sr. Carlos Torres en **su calidad de PROPIETARIO DEL NEGOCIO “TIENDA DE ABARROTES”**

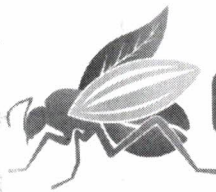
Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 19 de marzo 2026.

Atentamente,



Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS



CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R013 – DPTP -2026

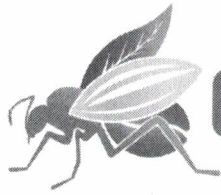
CERTIFICO:

Que el predio **RURAL: ÁREA UBICADA EN SUELO RURAL – ZONA HOMOGENEA RURAL 1**, para el predio con clave catastral Nro. **1902505101002479000**; ubicada en Zumba, cantón Chinchipe de propiedad de **CORDERO JARAMILLO JULIA ESTHER**, conocido con el nombre de La Minas, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SR-PR-PP-Z1**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local a la Sra. **VILAM MIREYA CORDERO JARAMILLO** para el negocio **“NIGHT CLUB VERDE PINTON Y MADURO”**, cuya actividad económica es “Actividades de Clubes Nocturnos (Night Clubs).”

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el **PIT-SR-PR-PP-Z1: PRODUCCIÓN** y presenta un **TRATAMIENTO DE PROMOCIÓN PRODUCTIVA** con las siguientes características de ocupación de suelo rural:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	Actividades productivas sostenibles (30-1)
Usos Complementarios	Preservación estricta (10-1), Conservación (10-2), Mejora ambiental (10-3), Actividades científico culturales (10-4), Restauración de espacios de interés (10-5), Agricultura (30- 2), Transformación de regadío (30-3), Invernaderos (30-4), Ganadería (30-5), Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva / recreativa (20-3), Turismo comunitario (20- 4), Deportes extremos (20-5), Huertos familiares(70-1), Fincas integrales (70-2).
Usos restringido	Uso forestal (30-6), Industrias agropecuarias (30-7), Piscicultura (30-8), Avicultura(30-9), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40), Usos de suelo y actividades relativos a industria (50), Servicios sociales (60-1), Servicios públicos (60-2), Servicios generales (200) , Intercambio (400), Equipamiento comunal (500), Producción de bienes industriales (900)
Uso de suelo prohibido	Usos no urbanos y especiales (700), Gestión (800), Usos de suelo y actividades relativos a residencia (80), Producción artesanal y manufactura de bienes compatibles con la vivienda (100).

Mireya Cordero
15/08/2026



- **El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.**
- **Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.**

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 18 de marzo del 2026, solicitud realizada por la Sra. Vilma Mireya Alba Girón en **su calidad de PROPIETARIO DEL NEGOCIO "NIGHT CLUB VERDE PINTON Y MADURO"**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 19 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R012 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500103015038000**; propiedad de **ARANDA MUÑOZ FREDY RAUL**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SUC-50-Z-01**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local a la Sra. **DENISE MABEL ALBA GIRON** para el negocio **“BBT OTRA”**, cuya actividad económica es **“Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino granel sin transformación.”**

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-01 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	Residencial de mediana densidad (720), Residencial de alta densidad (730)
Uso de suelo complementario	<p>Equipamiento (600), Comercial y de servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a)</p> <p>Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hosterías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), higiene (630), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).</p>
Uso de suelo restringido	<p>Industrial de mediano impacto (100-c)</p> <p>Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), , Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una</p>

Joel Jimenez
 19 de marzo del 2026



	capacidad no mayor a 50 cilindros (1200), Bares, salones sociales (353), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657), Educativo y Afines (610), salud (620), Mercado público, culturales (660), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), camal (643).
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto (100-b)
	Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), , moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), , estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810).
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 16 de marzo del 2026, solicitud realizada por la Sra. Denise Mabel Alba Girón en **su calidad de PROPIETARIO DEL NEGOCIO "BBT OTRA"**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

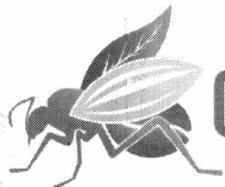
Zumba, 19 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda

TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R011 – DPTP -2026

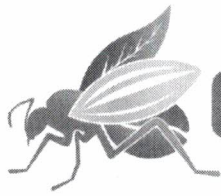
CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500101055025000**; propiedad de **ROBALINO JIMENEZ FRANCISCO OMAR**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SUC-50-Z-01**, de acuerdo a la solicitud presentada y mediante contrato de arriendo concede un local al **Sr. JORGE LEODAN LALANGUI CHACÓN** para el negocio **“DISCOTECA LUXURY”**, cuya actividad económica es **“Actividades de explotación de pista de baile, karaoke, etc.”**, al.

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-01 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	MIXTO (90)
Uso de suelo complementario	Equipamiento, comercial y de servicios, industrial de bajo impacto.
	Productos alimenticios excepto bebidas(111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros(320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hostelerías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), Educativo y Afines (610), salud (620), higiene (630), Mercado público, culturales (660), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).
Uso de suelo restringido	Industrial de mediano impacto.
	Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113) Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683),

*Recibido
79/03/2026*



	<p>Discotecas, salas de baile, clubes y similares Y (657), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), Bares, salones sociales (353)</p> <p>Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la dirección de planificación del GAD Cantonal de Chinchipe.</p>
Uso de suelo prohibido	<p>Industrial de alto impacto.</p> <p>Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), camal (643), estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una capacidad no mayor a 50 cilindros (1200).</p>

- **El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.**
- **Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.**

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 04 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sr. Jorge Lalangui Chacón en **su calidad de PROPIETARIO DE LA DISCOTECA LUXURY.**

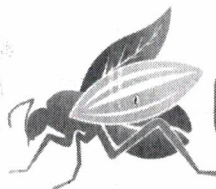
Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 18 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R10- DPTP -2026

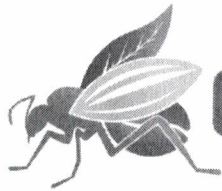
CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902515102002034000**; propiedad de **MONICA ELIZABETH ARANDA AJILA**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial urbano **PIT-SU-C-50-Z-06**, de acuerdo a la solicitud presentada es dueña del local comercial "**JHEREMY**", cuya actividad económica es "Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, (no destinadas al consumo en el lugar de venta) en establecimiento especializado".

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-06 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	Residencial de baja densidad (710)
Uso de suelo complementario	Comercial y servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a) Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hostelerías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), , higiene (630), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).
Uso de suelo restringido	Comercial y servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a) Alimentos preparados para animales (112), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), , Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683),
Uso de suelo prohibido	Comercial y servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a) Bebidas alcohólicas (113), Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y

Monica Saramello
12-03-2027



	metales (170), industriales (330), Bares, salones sociales (353), moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), camal (643), estadio (651), galleras (654), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una capacidad no mayor a 50 cilindros (1200)
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe.

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***
- ***Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 12 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sra. Mónica Aranda en **su calidad de PROPIETARIO DEL LOCAL JHEREMY.**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

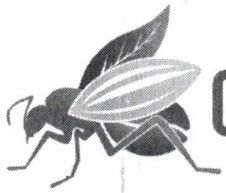
Zumba, 13 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda

TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R009 – DPTP -2026

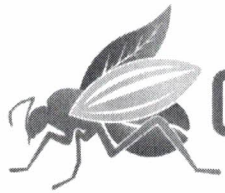
CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **190250010303701200**; propiedad de **ÁVILA GALLEGOS SEGUNDO ENRIQUE**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SUC-50-Z-05**, de acuerdo a la solicitud presentada es dueño del local comercial **“DEPOSITO DE LICOR WILLIAM ANDRES”**, cuya actividad económica es **“Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, incluso el envasado de vino a granel sin transformación”**.

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-05 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	Residencial de mediana densidad (720), Residencial de alta densidad (730)
Uso de suelo complementario	<p>Equipamiento (600), Comercial y de servicios (500), Industrial de bajo impacto (100-a)</p> <p>Productos alimenticios excepto bebidas (111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros (320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hostelerías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), higiene (630), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).</p>
Uso de suelo restringido	<p>Industrial de mediano impacto (100-c)</p> <p>Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330), Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una</p>

16-03-2026
Segundo Avila



	capacidad no mayor a 50 cilindros (1200), Bares, salones sociales (353), Discotecas, salas de baile, clubes y similares (657), Educativo y Afines (610), salud (620), Mercado público, culturales (660), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), camal (643).
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto (100-b)
	Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), , moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), , estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810).
Restricciones	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la Dirección de Planificación del GAD cantonal de Chinchipe

- ***El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.***

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 06 de marzo del 2026, solicitud realizada por el Sr. Segundo Ávila en **su calidad de PROPIETARIO DEL DEPOSITO DE LICOR WILLIAM ANDRES.**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 09 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda

TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R008 – DPTP -2026

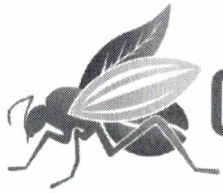
CERTIFICO:

Que el predio **URBANO: ÁREA UBICADA EN SUELO URBANO** para el predio con clave catastral Nro. **1902500101055031000**; propiedad de **ARANDA ANGULO LILIA CARMITA**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SUC-50-Z-01**, de acuerdo a la solicitud presentada es dueña del “**HOTEL SAN LUIS**”

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente se encuentra ubicado en el PIT-SU-C-50-Z-01 y presenta las siguientes características de ocupación de suelo urbano:

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	RESIDENCIAL (700)
Uso de suelo principal	MIXTO (90)
Uso de suelo complementario	<p>Equipamiento, comercial y de servicios, industrial de bajo impacto.</p> <p>Productos alimenticios excepto bebidas(111), Bebidas no alcohólicas (114), Vestimenta (210), artística (220), alimentos y afines (250), alimentación, seguridad (310), financieros(320), Transporte y Comunicaciones (340), Hoteles, Hosterías (351), Pensiones y residenciales (352) (360), Servicios Profesionales (370), Salones de Belleza, Peluquerías (422), masajistas (423), Laboratorios de Fotografía (430), Aprovisionamiento a la Vivienda, de productos alimenticios y no alimenticios al por menor (510), Aprovisionamiento de la Viviendas excepto alimentos (520), Educativo y Afines (610), salud (620), higiene (630), Mercado público, culturales (660), Coliseos, Gimnasios y Canchas Cubiertas (652), Iglesias, Conventos y similares (671), guardería (681), asilos (682), Parques y Plazas Públicas (655), gestión (900).</p>
Uso de suelo restringido	<p>Industrial de mediano impacto.</p> <p>Alimentos preparados para animales (112), Bebidas alcohólicas (113) Mueblería (230), De la Construcción y Afines (240), Reparación y Procesamiento (410), Funerarias y Velaciones (421), menaje (530), Abonos, Alimentos Balanceados, Semillas (560), productos agrícolas (641), Centro de Rehabilitación Social (683), Discotecas, salas de baile, clubes y similares Y (657), Juegos bajo techo, billares, bolos, casinos (656), Bares, salones sociales (353)</p>

Lilia Aranda
09-03-2026



	Para los usos restringidos se permitirán, bajo las respectivas factibilidades emitidas mediante informe técnico, de la dirección de planificación del GAD Cantonal de Chinchipe.
Uso de suelo prohibido	Industrial de alto impacto. Químicas, Petroquímicas, de Caucho y Afines (120), de papel (130), vestimenta y afines (140), mueblería (150), arcilla, cerámica y cemento (160), maquinaria, motores y metales (170), industriales (330),, moteles (354), Vehículos y Maquinaria (540), Materiales de Construcción y elementos accesorios (550), Mercado de ganado (642), camal (643), estadio (651), galleras (654), cementerio (672), Terminal Terrestre (684), Usos no Urbanos (810), Gasolineras (1100), Depósito de cilindros de gas licuado de petróleo al por menor con una capacidad no mayor a 50 cilindros (1200).

- **El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación referencial detallada en el presente documento.**
- **Se encuentra expresamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas bajo cualquier modalidad y/o en cualquier establecimiento o vivienda cercana a un Centro Educativo de cualquier nivel o naturaleza, en un radio de 100 metros.**

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 04 de marzo del 2026, solicitud realizada por la Sra. Lilia Aranda Angulo en **su calidad de PROPIETARIA DEL HOTEL SAN LUIS.**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 06 de marzo 2026.

Atentamente,

Ing. July Núñez Rueda
TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS





CERTIFICACIÓN USO DE SUELO RURAL R007 – DPTP -2026

CERTIFICO:

Que el predio **RURAL: ÁREA UBICADA EN SUELO RURAL – ZONA HOMOGÉNEA RURAL 1**, para los predios con clave catastral Nro.; **1902515102001468000**, predios propiedad de **JIMENEZ PUZMA NORA DONATILA**, de acuerdo al PUGS se encuentra dentro del polígono de intervención territorial **PIT-SR-PR-PP-Z1**, de acuerdo a la solicitud presentada es funcionaria del **HOTEL SAN ANTONIO**.

De acuerdo con el PDOT-PUGS vigente de acuerdo a las coordenadas referenciales UTM WGS-84 (X) 716912 y (Y) 9454889, coordenadas referencial en donde se emplaza el establecimiento de **ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PRESTADO POR HOTELES**, denominado **HOTEL SAN ANTONIO**, ubicado en el Barrio san Luis, parroquia Chito, el mismo que se encuentra ubicado en el **PIT-SR-PR-PP-Z1** y presenta las siguientes **características de ocupación de suelo rural**.

APROVECHAMIENTO Y OCUPACION DEL SUELO	
Uso de suelo general	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES (30-1)
Uso de suelo principal	-
Uso de suelo complementario	Preservación estricta (10-1), Conservación (10-2), Mejora ambiental (10-3), Actividades científico culturales (10-4), Restauración de espacios de interés (10-5), Agricultura (30-2), Transformación de regadío (30-3), Invernaderos (30-4), Ganadería (30-5), Senderismo (20-1), Campamento (20-2), Pesca deportiva / recreativa (20-3), Turismo comunitario (20-4), Deportes extremos (20-5), Huertos familiares (70-1), Fincas integrales (70-2).
Uso de suelo restringido	Uso forestal (30-6), Industrias agropecuarias (30-7), Piscicultura (30-8), Avicultura (30-9), Uso de suelo y actividades relativos a la minería (40), Usos de suelo y actividades relativos a industria (50), Servicios sociales (60-1), Servicios públicos (60-2), Servicios generales (200), Intercambio (400), Equipamiento comunal (500), Producción de bienes industriales (900).
Uso de suelo prohibido	Usos no urbanos y especiales (700), Gestión (800), Usos de suelo y actividades relativos a residencia (80), Producción artesanal y manufactura de bienes compatibles con la vivienda (100).

Nora Jimenez P.

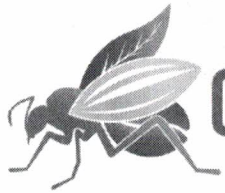
11-03-2026 11H05

Dir.: Barrio Central, calle 12 de Febrero s/n y Orellana

Telf.: (07) 2 308 029 / 2308239

Email: gobiernoautonomod.chinchipe@gmail.com

Zumba - Cantón Chinchipe - Prov. de Zamora Chinchipe



- **El presente documento no se constituye en permiso de funcionamiento, el presente certificado representa el uso permitido de acuerdo a su ubicación y coordenada referencial detallada en el presente documento.**

Se extiende la presente certificación de conformidad y en base a solicitud de fecha 05 de febrero del 2026 e ingresada a la dirección de planificación el día 23 de febrero del 2026, solicitud realizada por la Sra. Dora Jiménez Puzma en **su calidad de PROPIETARIA DEL HOTEL SAN ANTONIO.**

Documento que se extiende y faculta al interesado para los fines pertinentes.

Zumba, 06 de marzo del 2026.

Atentamente,

Ing. Juty Núñez Rueda

TÉCNICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

